

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN O PÉRDIDA DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA, EN ANDALUCÍA.

En relación con el proyecto de Decreto arriba referenciado, se expide la presente memoria justificativa de la adecuación del mismo a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1) Principios de necesidad y eficacia

La iniciativa normativa se encuentra justificada por una razón de interés general, dado que desarrolla las condiciones básicas para garantizar la protección social, jurídica y económica de las familias numerosas y se basa en la normativa estatal que habilita a las comunidades autónomas para ello. La Ley 40/2003, de 10 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, así como el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 10 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

2) Principio de proporcionalidad

La iniciativa que se propone contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

3) Principio de seguridad jurídica

La iniciativa normativa es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas, dado que como anteriormente dicho, se fundamenta en la habilitación a las comunidades autónomas, por afectar competencias propias de éstas, establecida por la Ley 40/2003, de 10 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, así como el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 10 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Se facilita a las familias la información respecto al procedimiento para la solicitud y expedición del Título de Familia Numerosa, los requisitos para su reconocimiento, las diferentes categorías, la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud, renovación y modificación del Título de Familia Numerosa, así como del correspondiente Carné. En materia de procedimiento administrativo no se establecen adicionales o distintos a los contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



4) Principio de transparencia

Se ha facilitado a los potenciales destinatarios una participación activa en la elaboración de la norma mediante consulta pública previa que se ha realizado al amparo del artículo 133.1 de la Ley 39/2015. La finalidad de la norma es precisamente, facilitar de manera clara y fácilmente comprensible la información necesaria para solicitar el Título de familia Necesaria, obtener el Carné individual y a través de ello, acceder a los beneficios contemplados en la Ley 40/2015, de 10 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, su reglamento y la norma que se propone.

5) Principio de eficiencia

Esta iniciativa normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS



Ana Carmen Mata Rico

